



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 0510

Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental, y se hace un Requerimiento.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en Resoluciones DAMA 1074 de 1997, Ley 99 de 1993, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS OROZCO TASCÓN** en calidad de Representante Legalde la empresa **HENKEL COLOMBIANA S.A.**, identificada con Nit **860000751-3**, mediante radicado número **2004ER29713** del **26 de Agosto de 2004**, presentó documentación relacionada con el Permiso de Vertimientos Industriales, para la citada empresa la cual se encuentra ubicado en la **Calle 17 No. 68 B - 97**, de la localidad de **Puente Aranda**, de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato debidamente diligenciado.
2. Copia de los tres últimos recibos de Acueducto y Alcantarillado
3. Planos Sanitarios
4. Planos de desague
5. Tipo de tratamiento y disposición final de lodos
6. Caracterización de efluentes
7. Certificado de Existencia y Representación Legal
8. En desarrollo de la resolución DAMA 2173 DE 2003, allegó consignación del banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación por la suma de quinientos ochenta mil novecientos pesos m/cte. (\$580.900). de fecha 24 de Agosto de 2004.
9. Autorización No. 7498 del 29 de Julio de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:

"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su

correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Honorable Consejo de Bogotá, por medio de Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, en el artículo 101 señala “ Por básicas funcionamiento sobre la estructura organización, el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones,” dispuso transformar el Departamento Técnico, Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependientes y se dictan otras disposiciones” asignó a las autoridades ambientales, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen permiso, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos Administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que esta dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la Delegación que le fue conferida mediante Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, artículo 1 Literal F.

Que en Desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, emitió concepto Técnico No. 2202 del 07 de Marzo de 2007, el cual determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter Ambiental a la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A. quien esta representado legalmente por el señor CARLOS OROZCO TASCÓN

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, a favor de la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A., identificada con Nit 860000751-3 ubicada en la Calle 17 No. 68 B – 97, de la localidad de Puente Aranda, de esta ciudad, representada legalmente por el señor CARLOS OROZCO TASCÓN, identificado con la



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0510

cédula de ciudadanía número 19.236.572 de BOGOTÁ, o quien haga sus veces, el cual se tramitará bajo el expediente No. DM-05-98-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que realice visita de Evaluación Ambiental a la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a CARLOS OROZCO TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.236.572 de BOGOTÁ, en calidad de representante legal de la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A., identificada con Nit número 860000751-3 o quien haga sus veces, en la Calle 17 No. 68 B - 97, de la localidad de Puente Aranda, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Bogotá D. C. 31 ENE 2008.

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda M.
Revisó: Dra. Carolina Yañez
CT. 2202 del 07 de Marzo de 2007
DM-05-98-01